

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210073500
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADA:	SUSANA WALTEROS VALDERRAMA

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Corrijase el cuerpo de la demanda, en cuanto al segundo apellido de la demandada.

2. Infórmese bajo custodia de quien se encuentra el original del título valor , conforme a las previsiones del Decreto 806 de 20.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ